

Anexo al aviso de las prácticas de privacidad

42 CFR PARTE 2 ANEXO AL AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD DE BANNER HEALTH FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 16 DE FEBRERO DE 2026

Los expedientes de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias y otra información que identificaría a un paciente como alguien que padece o ha padecido un trastorno por consumo de sustancias (en conjunto, "Expedientes de la Parte 2") están protegidos por la ley y los reglamentos federales sobre la confidencialidad de los registros de pacientes con trastornos por consumo de sustancias (en conjunto, "Parte 2"), además de la HIPAA y la legislación estatal.

Este 42 CFR Parte 2 Apéndice ("Apéndice") complementa el Aviso general de prácticas de privacidad de Banner Health HIPAA ("Aviso base") y corresponde a los "Programas de trastornos por uso de sustancias" (SUD en inglés) de Banner Health. Se trata de instalaciones, unidades, departamentos y personal de Banner Health que se especializan en el diagnóstico y el tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias. En este Anexo, cuando decimos "nosotros", "nuestro" o "Programas", nos referimos a los Programas SUD de Banner Health.

Este Anexo describe:

- Cómo se pueden usar y divulgar sus expedientes de la Parte 2
- Sus derechos con respecto a sus expedientes de la Parte 2
- Cómo presentar una queja relacionada con una violación de la privacidad o la seguridad de sus expedientes de la Parte 2 o de sus derechos con respecto a sus registros de la Parte 2

Este Anexo solo corresponde a sus Expedientes de la Parte 2. No corresponde a los servicios relacionados con la información médica que reciba fuera de los Programas SUD. Por ejemplo, los expedientes de una cita con su proveedor de atención médica en Banner Health, incluso si le realizan pruebas de detección de un trastorno por consumo de sustancias, no están cubiertos por la Parte 2, ni por este Anexo.

Tiene derecho a obtener una copia de este Anexo, en formato impreso o electrónico, y a hablar sobre este con nuestro Oficial de Privacidad, cuya información de contacto figura al final de este Anexo, si tiene alguna pregunta.

¿Cómo usaremos y divulgaremos su información?

Por lo general, debemos obtener su consentimiento por escrito para usar o divulgar sus expedientes de la Parte 2. Sin embargo, podemos usar y divulgar sus expedientes de la Parte 2 sin su consentimiento por escrito en las circunstancias limitadas que se describen a continuación.

- **Emergencia médica.** Puede usarse y divulgarse su expediente médico de la Parte 2 en una emergencia médica en la que no sea posible obtener su consentimiento. También podemos divulgar sus expedientes de la Parte 2 al personal médico de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) que afirme (i) tener motivos para creer que su salud puede verse amenazada por un error en la fabricación, el etiquetado o la venta de un producto bajo la jurisdicción de la FDA; y (ii) que sus expedientes de la Parte 2 se usarán con el único fin de notificarle a usted o a sus médicos un posible peligro.
- **Investigación.** En determinadas circunstancias, podemos usar y divulgar sus expedientes de la Parte 2 con fines de investigación,

en la medida en que lo permitan las reglas de HIPAA, la FDA y el Departamento de Salud y Servicios Humanos relacionadas con la investigación con sujetos humanos, en la que se haya otorgado una exención de consentimiento.

- **Orden judicial con proceso obligatorio.** Podemos divulgar sus expedientes de la Parte 2, o el testimonio que transmite el contenido de dichos registros, cuando se necesite una orden judicial específica después de que se le haya notificado y se le haya dado la oportunidad de ser escuchado a usted (el paciente) y/o al Programa SUD correspondiente (el titular del registro), si así lo necesite la Parte 2. La orden judicial también debe ir acompañada de una citación u otra orden legal similar que obligue a la divulgación antes de usar o divulgar los expedientes de la Parte 2.
- **Actividades de auditoría y evaluación.** Podemos divulgar sus expedientes de la Parte 2 a personal calificado con fines de auditoría o evaluación de programas que:
 - Se comprometa por escrito a proteger la información según lo necesario para cumplir con nuestras políticas;
 - Represente a organismos gubernamentales federales, estatales o locales autorizados por ley para supervisar los programas SUD; o
 - Proporcione asistencia financiera a los programas SUD o cubra los gastos de la atención médica.
- **Tratamiento.** Podemos compartir sus expedientes de la Parte 2 con nuestro personal y con el personal de Banner Health que necesite dichos expedientes para el desempeño de sus funciones relacionadas con el diagnóstico, el tratamiento o la derivación para el tratamiento de pacientes con trastornos por consumo de sustancias.
- **Organizaciones de servicios calificadas.** Podemos divulgar sus expedientes de la Parte 2 a organizaciones de servicios autorizadas para que nos presten servicios a nosotros o a nuestro nombre (de forma similar a lo dispuesto en el Aviso básico en relación con los socios comerciales).
- **Cumplimiento de la ley.** Podemos divulgar sus expedientes de la Parte 2 a autoridades policiales para denunciar un delito que usted cometa, o amenace cometer, en nuestras instalaciones o contra nuestro personal.
- **Denuncia de abusos.** Podemos divulgar sus expedientes de la Parte 2 a las autoridades estatales o locales competentes para denunciar sospechas de abuso y negligencia infantil, tal como lo exige la ley.
- **Salud pública.** Podemos divulgar sus expedientes de la Parte 2 a las autoridades de salud pública con fines de interés público. Sin embargo, el contenido de sus expedientes de la Parte 2 se anonimizará de conformidad con la HIPAA.

¿Cuándo se necesita su consentimiento por escrito?

Usaremos y divulgaremos sus expedientes de la Parte 2 para fines no descritos en este Anexo solo con su consentimiento por escrito. Entre los ejemplos en los que se necesita su consentimiento por escrito se incluyen los siguientes:

Anexo al aviso de las prácticas de privacidad

- **Tratamiento, pago y operaciones de atención médica (“TPO” por sus siglas en inglés).** Con su consentimiento por escrito, podemos usar y divulgar sus expedientes de la Parte 2 para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, tal como se describe en el Aviso básico. Puede proporcionar un consentimiento único para todos los usos o divulgaciones futuros de TPO. Si sus expedientes de la Parte 2 se comparten bajo un consentimiento para este fin con otro programa de la Parte 2 o una entidad regulada por la HIPAA (incluidos los componentes de Banner Health que no son programas SUD), sus registros pueden ser divulgados posteriormente por el destinatario en la medida en que lo permita la HIPAA, o si el programa de la Parte 2 no está sujeto a la HIPAA, en la medida en que lo permita su consentimiento.
- **Procedimientos en su contra.** Salvo cuando lo exija una orden judicial, todo uso o divulgación de sus expedientes de la Parte 2, o cualquier testimonio que transmita el contenido de dichos expedientes, en cualquier procedimiento civil, administrativo, penal o legislativo en su contra, exige su consentimiento por escrito. Su consentimiento para este fin necesita ser independiente de su consentimiento para cualquier otro uso o divulgación.
- **Programas de control de medicamentos recetados.** Podemos informar sobre cualquier medicamento recetado o suministrado por el programa al programa estatal de control de medicamentos recetados (PDMP) correspondiente, si la legislación estatal necesaria así lo requiere.
- **Notas de la terapia por abuso de sustancias (SUD).** Salvo en circunstancias limitadas, podemos usar o divulgar sus notas de asesoramiento sobre consumo de sustancias solo con su consentimiento por escrito. Este consentimiento debe ser independiente de su consentimiento para cualquier otro uso o divulgación.

Revocación de su consentimiento

Puede revocar su consentimiento en cualquier momento enviando una solicitud por escrito al proveedor de Banner que le trata para el SUD. Si revoca su consentimiento, dejaremos de compartir sus expedientes de la Parte 2 en el futuro, pero no podremos detener la divulgación de la información que ya se haya publicado.

Derechos adicionales relacionados con sus expedientes de la Parte 2

Además de los derechos descritos en el Aviso básico, usted tiene los siguientes derechos con respecto a los expedientes de la Parte 2.

- **Derecho a recibir información sobre las divulgaciones.** Si ha dado su consentimiento para compartir sus expedientes de la Parte 2 a través de un intercambio de información de salud, una organización de atención responsable, una organización de gestión de la atención u otro intermediario, tiene derecho a obtener una lista de las divulgaciones realizadas por ese intermediario durante los últimos 3 años comunicándose con Privacy@BannerHealth.com.
- **Su derecho a obtener una copia de este aviso.** Puede solicitar una copia de este anexo en cualquier momento. Puede solicitar una copia impresa o encontrarla en el sitio web de Banner en <https://www.bannerhealth.com/patients/patient-resources/privacy>

Nuestro compromiso con usted.

La ley nos obliga a mantener la privacidad de sus expedientes de la Parte 2, proporcionar a los pacientes un aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a los expedientes de la Parte 2, y notificar a los pacientes afectados tras una violación de la seguridad de los registros.

Cambios en este aviso

Dentro de los requisitos legales, podemos cambiar las normas de privacidad de este Anexo de vez en cuando. Esto significa que podríamos cambiar la forma en que usamos o compartimos sus expedientes de la Parte 2. Además, podríamos cambiar la forma en que usted puede acceder a su información. Si hacemos algún cambio, crearemos una nueva versión de este Anexo y la publicaremos.

Cómo compartir sus inquietudes o quejas

Queremos saber su opinión si tiene preguntas sobre su privacidad o sobre cómo los programas SUD de Banner Health usan sus expedientes de la Parte 2. No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja y no le trataremos de forma diferente por expresar su opinión. Nos tomamos muy en serio sus inquietudes sobre la privacidad.

Si tiene preguntas, inquietudes o quejas, comuníquese con el director de privacidad de Banner Health llamando al 602-747-8157 o enviando un correo electrónico a Privacy@BannerHealth.com.

Para obtener más información o presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

Puede presentar una queja en www.hhs.gov/ocr